PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Subdirección del Centro de Comercio y Servicios
ORDENADOR DEL GASTO	YENI ESPERANZA NAVIA MENESES
OBJETO	FUMIGACION, CONTROL DE VECTORES, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y PODA DE LAS SEDES ADSCRITAS AL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Uno de los objetivos principales es que mediante Resolución 1-001- de 2025 se asigna la ejecución presupuestal de apertura al Centro de Comercio y Servicios de la Regional Cauca por los diferentes proyectos presupuestales y que dan atención ejecución de los recursos concernientes al rubro de adecuaciones y construcciones así mismo el rubro de mantenimiento de bienes inmuebles.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace 66 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

La implementación de procedimientos de fumigación, desinfección y control de roedores y fauna silvestre es fundamental para garantizar un entorno seguro, saludable y funcional en las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios. La presencia de roedores y otras especies puede representar un riesgo sanitario al ser portadores de enfermedades transmisibles a los seres humanos, tales como leptospirosis, hantavirus y fiebre amarilla. Asimismo, la fumigación y desinfección contribuyen a la eliminación de agentes patógenos, protegiendo la salud de empleados, contratistas, aprendices, visitantes y de la comunidad en general.

De igual manera, los roedores y ciertos tipos de fauna silvestre ocasionan daños significativos a la infraestructura, afectando cables eléctricos, tuberías, estructuras de madera y generando contaminación con riesgo biológico. El control oportuno de estas plagas previene deterioros costosos, prolonga la vida útil de las instalaciones y asegura su adecuada funcionalidad.

Actualmente, las regulaciones y normativas sanitarias vigentes exigen la realización periódica de actividades de control de plagas y desinfección en espacios públicos y laborales. Cumplir con estas disposiciones evita sanciones legales y fortalece la imagen institucional de responsabilidad y compromiso, promoviendo ambientes libres de plagas y contaminantes que favorecen la productividad, reducen el ausentismo laboral por enfermedades y elevan la moral del personal.

Los procesos de fumigación y control de fauna silvestre se desarrollarán de manera ética y sostenible, respetando el ecosistema y evitando la propagación de especies invasoras, ferales, cimarronas y callejeras que puedan afectar las instalaciones. Estas acciones contribuyen al equilibrio natural y a la protección de la biodiversidad local.

Todo lo anterior se enmarca dentro de la Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Plan de Saneamiento Ambiental y el Sistema de Gestión Ambiental y Energético, cuyo propósito es mantener espacios laborales limpios y seguros, que generen bienestar común y confianza en los visitantes. La entidad promueve la implementación y mantenimiento de procedimientos de fumigación, desinfección y control de vectores como parte integral de su política de SST, con los siguientes objetivos:

- Salvaguardar la salud de todas las personas presentes en las instalaciones mediante la eliminación de agentes patógenos y plagas.
- Prevenir daños a la infraestructura, preservando su funcionalidad y reduciendo costos de reparación.
- Asegurar el cumplimiento de las regulaciones y normativas sanitarias vigentes, evitando sanciones legales.
- Fomentar ambientes libres de plagas y contaminantes que impulsen la productividad y el bienestar del personal.
- Proteger la biodiversidad local y mantener el equilibrio natural.

Tomando en cuenta lo anterior, el objeto contractual consiste en contratar la fumigación, poda y control de vectores en las sedes adscritas al Centro de Comercio y Servicios, que incluyen tres sedes en el municipio de Popayán y una sede en Santander de Quilichao, es por ello por lo que se requiere contratar dichos servicios.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

TOMA DE PANTALLA PLAN DE ADQUISICIONES:



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

CÓDIGOS UNSPSC
10191703;72102103; 76101503; 0111507;70111502 ;70111706;70111710; 72102106

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

FUMIGACION, CONTROL DE VECTORES, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y PODA DE LAS SEDES ADSCRITAS AL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA 2026

2.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	PROMEDIO - VALOR TECHO		
			Unidad de medida	Cant.	Valor unitario con IVA
1	72102103	Un servicio que se compone del Manejo Integrado de Plagas: Aplicación de control de insectos voladores, rastreros, arácnidos utilizando insecticidas, desinfectantes y herbicidas que cumplan con normatividad ambiental, su aplicación se debe realizar medio de Aspersores manuales o con los equipos para desarrollar las actividades, tales como termo-nebulizadora, Nebulizadora Eléctrica que garanticen su efectividad. Utilización de insecticidas con un nivel mínimo de toxicología III, que sea amigables con el medio ambiente y sin olor. Insecticidas acordes a diagnóstico previo escrito entregado por el contratista acorde a las especies existentes en el predio. El procedimiento con termo nebulizadora se aplicará en áreas comunes y administrativas. El procedimiento con aspersor manual o bomba se aplicará para áreas críticas, laboratorios, áreas de presencia de animales propios de la entidad y áreas de manipulación de alimentos. El proceso de aspersión incluye, bordes de piso, marcos de puertas, ventanas, estantería, accesos, paredes, sifones, desagües, cielos rasos, escaleras, borde perimetral del predio, levantamiento y aspersión de tapas de alcantarillas internas, de cajas eléctricas, cajas de tuberías de aguas, cajas subterráneas, gabinetes contra incendio, cajas de registro de agua o similares en paredes y pisos. Para: Predio 1: El predio ubicado en la calle 4 # 2 80 Popayán de cuatro niveles Predio 2: El predio ubicado en la Carrera 9 # 23N-26 Ciudad Jardín Popayán de cuatro niveles. Predio 3: El predio ubicado en Complejo Científico Calle 5 # 26 00 Popayán cuatro bloques ubicados en un sólo nivel. Predio 4: El predio ubicado en Carrera 11 No, 6 -31 Santander de Quilichao. Sede conformada por dos bloques, uno de ellos con dos niveles. Nota: Las cantidades descritas en este item corresponden a la cantidad de repeticiones que se llevará a cabo el procedimiento por cada una de las sedes adscritas al Centro de Comercio y Servicios.	1	UNIDAD	$ 7.000.000

2	72102103	Un servicio que se compone del Manejo Integral de Plagas con énfasis en Gastronomía y Kaffa en la sede principal. El predio ubicado en la calle 4 # 2 80 Popayán El contratista deberá implementar y ejecutar un Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP) específico para el control de cucarachas en los ambientes de gastronomía y áreas asociadas a la preparación, manipulación, almacenamiento y disposición de alimentos del Centro de Comercio y Servicios. Dicho programa deberá orientarse no solo a la eliminación visible de individuos adultos, sino al control efectivo del ciclo biológico completo de la plaga, incluyendo ninfas y ootecas, garantizando la reducción sostenida de la infestación en el tiempo y la prevención de re-infestaciones. 1. Previo al inicio de cualquier intervención, el contratista deberá realizar un diagnóstico técnico exhaustivo, el cual deberá entregarse por escrito y hará parte integral de los informes contractuales. Este diagnóstico deberá incluir la identificación de la(s) especie(s) de cucaracha presente(s), el nivel de infestación, la localización de focos activos, rutas de desplazamiento, refugios, fuentes de alimento y humedad, así como un análisis de las condiciones estructurales y operativas que puedan estar favoreciendo la proliferación de la plaga. El diagnóstico deberá sustentarse con registros fotográficos y un plano o esquema que permita identificar claramente las zonas críticas del ambiente intervenido. 2. Con base en dicho diagnóstico, el contratista deberá formular y ejecutar un plan de intervención técnica, ajustado a las características del ambiente de gastronomía. Este plan deberá priorizar el uso de métodos de control de bajo impacto y alta efectividad, especialmente el uso de cebos profesionales específicos para cucarachas, formulados con ingredientes activos de acción retardada, los cuales permitan que los individuos contaminados transfieran el principio activo al resto de la población. Los cebos deberán instalarse de forma estratégica en grietas, hendiduras, motores de equipos, uniones estructurales, zócalos, áreas detrás y debajo de estufas, refrigeradores, hornos, alacenas, bodegas secas, cuartos de aseo, drenajes, sifones y trampas de grasa, evitando en todo momento el contacto directo con alimentos, utensilios o superficies de preparación. 3. Cuando el diagnóstico evidencie reproducción activa o presencia significativa de ninfas, el contratista estará obligado a complementar el control mediante el uso de reguladores de crecimiento de insectos (IGR), con el fin de interrumpir el desarrollo de los estados inmaduros y evitar la continuidad del ciclo reproductivo. Adicionalmente, deberá implementar tratamientos dirigidos y focalizados en grietas, oquedades, falsos techos, cajas técnicas y zonas de difícil acceso, utilizando formulaciones residuales o alternativas técnicas que no comprometan la inocuidad de los alimentos ni la seguridad de los usuarios. 4. En ambientes de manipulación de alimentos, no se permitirá la aspersión generalizada, la nebulización ni la termonebulización como método principal para el control de cucarachas. Cualquier aplicación química deberá ser estrictamente localizada, ejecutarse fuera de los horarios de producción y realizarse bajo medidas de aislamiento, señalización y protección de superficies, garantizando la ventilación	1	UNIDAD	$ 13.466.667

		adecuada y el cumplimiento de los tiempos seguros de reingreso al área. 5. El programa deberá contemplar obligatoriamente un sistema de monitoreo permanente, mediante la instalación de trampas adhesivas no tóxicas para cucarachas, ubicadas en puntos estratégicos previamente definidos. Estas trampas deberán estar debidamente identificadas, registradas en un plano y ser revisadas y reemplazadas con la periodicidad que establezca el diagnóstico, como mínimo de manera mensual. Los resultados del monitoreo deberán documentarse en cada visita, permitiendo evaluar la evolución de la infestación, identificar nuevas áreas críticas y sustentar los ajustes técnicos que sean necesarios. 6. La ejecución del servicio deberá realizarse con una frecuencia acorde con el nivel de infestación. En casos de infestación media o alta, el contratista deberá implementar una fase intensiva o de choque con intervenciones semanales o quincenales, hasta lograr una reducción significativa de la población, para posteriormente pasar a una fase de consolidación y mantenimiento. En ningún caso se considerará suficiente una intervención mensual estándar cuando la evidencia técnica demuestre infestación activa. 7. El contratista deberá establecer y cumplir indicadores claros de efectividad, los cuales incluirán, como mínimo, la reducción progresiva y verificable del número de capturas en trampas de monitoreo y la disminución de avistamientos en horarios de operación. Si después de dos ciclos consecutivos de intervención no se evidencia una reducción sustancial de la infestación, el contratista estará obligado a reformular la estrategia, realizar ajustes en los métodos y principios activos utilizados y ejecutar refuerzos técnicos sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante. 8. Como parte del enfoque integral, el contratista deberá identificar y recomendar medidas de exclusión y control físico, tales como sellado de grietas, mejora de cierres, instalación de barreras físicas y corrección de condiciones que faciliten la presencia de cucarachas. Así mismo, deberá entregar recomendaciones técnicas dirigidas al personal del Centro sobre manejo de residuos, limpieza, control de humedad y almacenamiento, las cuales deberán ser verificadas en visitas posteriores. Todo el personal que intervenga en las actividades de control deberá contar con la formación, certificaciones y autorizaciones sanitarias exigidas por la autoridad competente, así como con los elementos de protección personal adecuados. El contratista deberá garantizar el uso exclusivo de productos autorizados, debidamente registrados, etiquetados conforme al Sistema Globalmente Armonizado, y acompañados de sus respectivas fichas de datos de seguridad en idioma español. 9. Cada visita deberá quedar documentada mediante un acta técnica, en la que se registren las áreas intervenidas, los métodos aplicados, los productos utilizados, los resultados del monitoreo, las evidencias fotográficas y las recomendaciones emitidas. Finalmente, el contratista deberá presentar informes parciales y finales que consoliden el diagnóstico inicial, la evolución del control, la eficacia			

		del programa implementado y las acciones necesarias para el sostenimiento del control a largo plazo. 10. Frecuencia de ejecución del control de cucarachas: El contratista deberá ejecutar el control de cucarachas con la frecuencia que determine el diagnóstico técnico inicial, garantizando como mínimo intervenciones semanales o quincenales en casos de infestación media o alta, durante un periodo suficiente para lograr la reducción efectiva de la población. Una vez controlada la infestación, el servicio deberá mantenerse mediante intervenciones periódicas mensuales o bimensuales, incluyendo inspección, monitoreo y reposición de cebos. En caso de persistencia o reaparición de la plaga, el contratista estará obligado a incrementar la frecuencia de las intervenciones sin generar costos adicionales para la entidad.				
3	72102106	Suministro e instalación de estaciones de cebado para la aplicación de raticidas altamente efectivo de amplio espectro. Especificaciones de la estación: Color: negro, Tamaño: aprox. 26cm x 19m x 10cm. Impermeable. Resistente a golpes. Material: Metal o PVC, Las estaciones de cebado se entregan con Numeración: 1 de 10, 2 de 10 y sucesivamente de tamaño mínimo del 40 % de la tapa de la estación de cebado, en material o pintura visible o color contrastante, los cuales serán ubicados en las instalaciones del inmueble ubicado en la calle 4 No 2-67. Señalización: Cada estación de cebado incluye placa que permite el registro claro y organizado del método de control de plagas utilizado. Advertencias visuales de peligro con señalizaciones y pictogramas. Personalizable con marcadores para mayor conveniencia. Acrílico calibre 20 y un tamaño de 25 x 20 cm. Las estaciones deben ser monitoreada una vez por mes durante el termino de ejecución del contrato. Cada estación de cebado, en su instalación debe contar con un cebo de pellets de raticidas suficiente formulado de amplio espectro con presentación en empaque hermético individual con una fecha de vencimiento posterior a 6 meses. Para el Predio: El predio ubicado en la Carrera 9 # 23N-26 Ciudad Jardín Popayán de cuatro niveles.	1	UNIDAD	$	250.000
4	72102106	Suministro e Instalación de reemplazo de pellets de raticidas formulado de amplio espectro con presentación en empaque hermético individual con una fecha de vencimiento posterior a 6 meses, para las estaciones de cebado instaladas en cada centro de formación. Su reemplazo será mensual o a necesidad en cada estación de cebado. Incluye la eliminación técnica de animales que se encuentran en las instalaciones si fuese el caso y eliminación técnica y ambiental de residuos peligrosos. Los reemplazos serán constantes en caso de infestaciones de roedores. Se debe garantizar la recolección de cebado sobrante por fuera de la estación y disposición acorde a normas ambientales y la actualización de la señalética. Predio 1: El predio ubicado en la calle 4 # 2 80 Popayán de cuatro niveles Predio 2: El predio ubicado en la Carrera 9 # 23N-26 Ciudad Jardín Popayán de cuatro niveles. Predio 3: El predio ubicado en Complejo Científico Calle 5 # 26 00 Popayán cuatro bloques ubicados en un sólo nivel. Predio 4: El predio ubicado en Carrera 11 No, 6 -31 Santander de Quilichao. Sede conformada por dos bloques, uno de ellos con dos niveles.	1	UNIDAD	$	110.000

5	10191703	Lámpara trampa de luz ultravioleta contra insectos voladores. Eléctrica exterminadora de mosquitos, zancudos, moscas, insectos voladores, equipada con 2 bombillas cada una, de 10 vatios ultravioleta minimo. Cable de poder mínimo de 3 metros Elimina al instante moscas, mosquitos y otros insectos voladores. Cobertura hasta 300 metros cuadrados, control de plagas sin productos químicos, trae bandeja de recogida de insectos, extraíble y lavable. Bajo consumo de energía, amigable al medio ambiente. Jaula de protección para evitar el contacto accidental con la red por las personas o los animales domésticos. Cadena de alambre para colgar o fijar sobre una superficie plana. Especificaciones Técnicas: Dimensiones: 50 cms largo; 24 cms de alto; 5 cms de ancho aproximadamente. Voltaje de funcionamiento: 100 - 120 VAC./ 60 HZ, material del revestimiento plástico color blanco o negro. Incluye dos lamparas UV de repuesto adicionales. Se entregan instaladas en los puntos definidos en cada centro de formación. Se deberá realizar seguimiento y limpieza mensual.	1	UNIDAD	$	780.000
6	10191703	Reemplazo de Lámina adhesiva para captura de insectos voladores ubicada dentro de la lámpara Insectopegadora instalada en ambientes de formación de las sedes adscritas al Centro de Comercio y Servicios. Su reemplazo se llevará a cabo de manera mensual. La Lámina adhesiva debe ser compatible con la trampa de luz fluorescente de 15 w, cuya dimensión es: 46 cm x 13,5 cm x 12 cm Al caer el insecto queda atrapado en la lamina, esta goma es especial ya que no contiene insecticidas o venenos. Para: Predio 1: El predio ubicado en la calle 4 # 2 80 Popayán Predio 2: El predio ubicado en Carrera 11 No, 6 -31 Santander de Quilichao. Nota: Las cantidades descritas en este item corresponden a la cantidad de repeticiones que se llevará a cabo el procedimiento por cada una de las sedes adscritas al Centro de Comercio y Servicios.	1	UNIDAD	$	120.000
7	76101503	Desinfección ambiental con ozono vaporizado de espacios de trabajo: Servicio de desinfección mediante ozonización controlada, aplicado por unidad de volumen (m^3), diseñado para garantizar la reducción de carga microbiológica en aire y superficies. Parámetros operativos: concentración objetivo de ozono entre 4 y 6 ppm (equivalente aproximado a 10–20 mg/m^3), mantenida durante un tiempo de exposición continuo de 120 minutos, con el área completamente sellada y desocupada y señalizada y garantizando que no ingresen, personas y animales durante el procedimiento. Ventilación y reocupación: finalizada la exposición, se ejecuta ventilación forzada durante 120 minutos o hasta alcanzar concentraciones residuales ≤ 0,1 ppm, verificables mediante medición ambiental. Alcance: eficaz frente a bacterias, virus, hongos y control de olores; no deja residuos químicos ni humedad, apto para áreas administrativas, comerciales e institucionales, incluidos archivos, siempre que se cumpla la ausencia de personas, animales y plantas durante el proceso. Equipo: generador profesional por descarga corona, con producción ajustable, temporizador programable y sistemas de seguridad; capacidad dimensionada según el volumen total a tratar. Condiciones de ejecución: evaluación previa del recinto (volumen, estanqueidad, ventilación), señalización y aislamiento del área, registro de tiempos y	1	UNIDAD	$	6.500.000

		concentraciones, y liberación del espacio tras cumplir criterios de seguridad. Cumplimiento: procedimiento alineado con buenas prácticas y normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo. Para: Predio 1: El predio ubicado en la calle 4 # 2 80 Popayán Predio 2: El predio ubicado en la Carrera 9 # 23N-26 Ciudad Jardín Popayán. Predio 3: El predio ubicado en Complejo Científico Calle 5 # 26 00 Popayán. Predio 4: El predio ubicado en Carrera 11 No, 6 -31 Santander de Quilichao. Nota: Las cantidades descritas en este item corresponden a la cantidad de repeticiones que se llevará a cabo el procedimiento por cada una de las sedes seleccionadas que cuenten con ambientes de formación o áreas de trabajo como: gastronomía, archivo, biblioteca y laboratorios.			
8	70111507;70111502	Poda Técnica Complejo Científico Se realizara la poda técnica de 12 árboles que tienen una altura determinada en un rango de de 10 m a 20m. Para el desarrollo de este actividad el constratista velara por el orden y aseo en los sitios de trabajo, antes, durante y despues de la intervencion.Deberá disponer de las herramientas y los equipos apropiados de acuerdo al tipo de trabajo a realiza.El servicio debera ser realizado por personal calificado, garantizando las condiciones de seguridad industrial, salud ocupacional, y normas medioambientales para la disposición de desechos generados en la prestación del servicio. Los árboles y arbustos deben conservar la bioarquitectura de la especie, ante la posible tala de alguno de los arboles se debe reportar previamente al dinamizador ambiental del SENA para realizar el trámite respectivo ante la CRC.Sera responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.Aportar certificado de disposición final de los residuos generados de las actividades de corte de césped, polda de los árboles.Finalmente Para la actividad de poda de árboles se deberán obtener las autorizaciones que establezca la respectiva autoridad competente	1	UNIDAD	$ 15.000.000
9	70111706;70111710	Corte de Cesped en el complejo cientifico: Son aproximadamente 3.020,14 metros cuadrados de áreas donde se requiere el corte de césped con guadaña , para ello el proveedor deberá disponer de las herramientas y los equipos apropiados de acuerdo al tipo de trabajo a realizar. .El servicio debera ser realizado por personal calificado, garantizando las condiciones de SST debera asumir con todos los costo en cuanto al proceso de señalización o demarcación del área de trabajo en cada actividad, ya sea que implemente cintas de seguridad y/o polisombra co n el objetivo de prevernir accidentes de trabajo, El servicio incluye la limpieza del sector luego de cada intervención, con la recolección de los residuos y su embolse,encargarse de la recolección, transporte y disposición final del material orgánico, que genere la realización de las actividades.	1	UNIDAD	$ 6.400.000

10	70111507;70111502	Poda Técnica Sede La Casona Se realizara la poda técnica de 4 palmeras que tienen una altura determinada en un rango de d 15 m a 20 m. Para el desarrollo de este actividad el constratista velara por el orden y aseo en los sitios de trabajo, antes, durante y despues de la intervencion.Deberá disponer de las herramientas y los equipos apropiados de acuerdo al tipo de trabajo a realiza.El servicio debera ser realizado por personal calificado, garantizando las condiciones de seguridad industrial, salud ocupacional, y normas medioambientales para la disposición de desechos generados en la prestación del servicio. Los árboles y arbustos deben conservar la bioarquitectura de la especie, ante la posible tala de alguno de los arboles se debe reportar previamente al dinamizador ambiental del SENA para realizar el trámite respectivo ante la CRC. El contratista sera responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual Sera responsable de aportar certificado de disposición final de los residuos generados de las actividades de poda de árboles.Finalmente Para la actividad de poda de árboles se deberán obtener las autorizaciones que establezca la respectiva autoridad competente, Es importante resaltar que los costos de movilizacion de una ciudad a otra son netamente responsabilidad del contratista.	1	UNIDAD	$ 8.000.000
11	70111507;70111502	Se realizara la poda técnica de 5 árboles que tienen una altura determinada en un rango de de 5.1m a 15m. Para el desarrollo de este actividad el constratista velara por el orden y aseo en los sitios de trabajo, antes, durante y despues de la intervencion.Deberá disponer de las herramientas y los equipos apropiados de acuerdo al tipo de trabajo a realiza.El servicio debera ser realizado por personal calificado, garantizando las condiciones de seguridad industrial, salud ocupacional, y normas medioambientales para la disposición de desechos generados en la prestación del servicio. Los árboles y arbustos deben conservar la bioarquitectura de la especie, ante la posible tala de alguno de los arboles se debe reportar previamente al dinamizador ambiental del SENA para realizar el trámite respectivo ante la CRC.Sera responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.Aportar certificado de disposición final de los residuos generados de las actividades de poda de árboles.Finalmente Para la actividad de poda de árboles se deberán obtener las autorizaciones que establezca la respectiva autoridad competente, Es importante resaltar que los costos de movilizacion de una ciudad a otra son netamente responsabilidad del contratista.	1	UNIDAD	$ 14.000.000
					$ 71.626.667

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.3.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

2. Aportar certificado de disposición final de los residuos generados de las actividades de corte de césped, poda.
3. Aportar procedimiento para liberación de nidos y epifitas encontradas previo a las actividades de poda
4. El servicio incluye la limpieza del sector luego de cada intervención, con la recolección de los residuos y su embolse, colocando las bolsas adecuadamente en el lugar que corresponda para que los recoja el personal correspondiente.
5. Antes de iniciar el corte de pasto deberán ser recolectados los elementos que pudieran encontrarse en el terreno (papeles, plásticos, botellas, latas, cascotes, maderas, etc.) y luego de cada corte el espacio debe ser rastrillado enérgicamente a fin de quitar los restos del corte de pasto que se acumula en el suelo de manera de evitar que este pueda desperdigar y afectar de modo alguno las instalaciones de SENA como también el espacio público y/o casas de vecinos.
6. Si se requiere señalización o demarcación del área de trabajo con cintas o poli sombra, el proveedor debe asumir los costos.
7. Realizar la disposición final de los residuos generados de las actividades de corte de césped y poda de árboles fuera de la entidad o donde autorice la supervisión.
8. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
9. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
10. Garantizar la entrega o servicio dentro del término de ejecución del contrato, incluidos los tramite de cobro o facturación por el servicio
11. Garantizar la prestación del servicio a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
12. Mantener vigentes todas las garantías, que amparan el contrato en los términos de este. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
13. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.
14. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones registradas en cada uno de los ítems de la solicitud.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
16. Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento. (Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento (El prestador del servicio debe contar con la correspondiente autorización por parte de la autoridad local o departamental con jurisdicción en el lugar de ejecución del objeto contractual para el desarrollo de sus actividades de fumigación)).

1. Nota: En caso de que se presenten en UT - Consorcios debe presentar por separado cada integrante concepto sanitario vigente y actualizado emitido por la secretaria de salud para el control de plagas.

17. Presentar el procedimiento o protocolo previo al inicio de las actividades a adelantar en cada una de las etapas a desarrollar.

18. Describir los EPP y medidas de seguridad que implementara en la ejecución de las actividades a contratar en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.
19. El oferente debe cumplir con la totalidad de los ítems de acuerdo con la propuesta técnica y garantizar la calidad de los materiales y equipos.
20. Presentar y mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
21. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
22. El proveedor deberá responsabilizarse de los residuos de envases de plaguicidas y afines que genere, dándoles una adecuada disposición final, por lo cual deberá entregar de forma física o digital, el certificado de disposición final de dichos residuos, para esto, tendrá un máximo 5 meses contados a partir de su generación, acorde con los plazos establecidos en el Decreto 1076 de 2015.
23. En caso de requerirse el servicio el proponente debe contar con certificación vigente de T.A. (Trabajo de Alturas) y debe contar con un coordinador de T.A. para que apoye y realice los permisos de alturas de requerirse, para la captura de especies o procedimientos de fumigación.
24. El Contratista, antes de iniciar labores deberá asistir a la inducción de seguridad y salud en el trabajo y ambiental en coordinación con la líder de Salud y Seguridad en el trabajo y la líder ambiental del SENA Centro De Comercio y Servicios Regional Cauca.
25. Para ingresar a las instalaciones el personal deberá presentar seguridad social vigente, como contratista o trabajador de la empresa proveedora del servicio y el uso de EPPs requeridos acordes al nivel del riesgo.
26. El personal técnico que realice la actividad de aplicación de plaguicidas debe contar con conocimiento en primeros auxilios básicos, y se debe anexar certificado.
27. El oferente debe presentar un informe parcial (a las 4 semanas de iniciar la ejecución del contrato) y un informe final, detallando el diagnostico de las sedes y todas las actividades realizadas con registro fotográfico el antes y después desde el inicio hasta el final del contrato. Incluyendo:
a) Diagnóstico previo al inicio de las actividades.
b) Enunciar cada una de las áreas internas de la entidad en la que se aplicó el procedimiento.
c) Procedimientos desarrollados.
d) Descripción del producto utilizado, tipo, cantidad, concentración, ficha técnica.
e) Protocolo y técnica de aplicación.
f) Autorización o permisos vigentes de la secretaria de salud departamental o municipal en el Cauca.
g) Seguridad social de los operarios que desarrollen los procedimientos dentro de las instalaciones de la entidad y copia del contrato o certificación de su vinculación contractual con la empresa.
h) Carnet o licencia para fumigar del personal que desarrolle las actividades y de la empresa que desarrollara dicho procedimiento.
i) Curso de fumigador para cada uno de los operarios que intervienen.
j) Curso de limpieza y desinfección de superficies para el personal que interviene en los procedimientos específicos

2.3.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Coordinar y concertar con el SENA la realización de cada jornada de prestación de servicios y dar cumplimiento estricto al cronograma de actividades propuesto en cada una de las sedes.
2. Copia de Cedula de ciudadanía y certificado de afiliación vigente a la ARL. Planilla de pago Seguridad Social último periodo. (de cada trabajador que desee ingresar a las sedes SENA). Los documentos se remitirán al área SST con dos (2) días hábiles de anticipación al área SST del Centro Comercio y Servicios.
3. El personal que ingrese a prestar los servicios a las sedes SENA Centro de Comercio y servicios, deberá acatar las normas de seguridad pertinentes para la actividad: Uso de elementos de protección personal adecuados para la actividad en buen estado y acatar todas las normas de seguridad vigentes en la entidad.
4. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español. Nota: La empresa aplacadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991
5. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991. Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.
6. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores

2.3.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991

Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.

Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.

1. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español

Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.

2.3.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico es hasta el 10 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto del valor del contrato, lo que suceda primero. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Popayán, los elementos deberán entregarse en la ciudad de Popayán en la Calle 4 #2-80n Santander de Quilichao en la sede la Casona - Carrera 11 #6-31 – Calle 6 #11-80,

2.6 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Popayán

2.6 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará mediante actas parciales hasta agotar el monto del valor del contrato, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

2.7 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Por el objeto del contrato se requiere de un técnico o profesional
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Johana Dorado F. como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón a las cuantías de contratación para el año 2026, establecidas entre $0 y $ 175´090.500 mínima cuantía. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se efectuará de conformidad con el proceso de mínima cuantía y las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Desde el área de Planeación se verificó la inexistencia de Acuerdo Marco de Precios para el objeto que se pretende contratar.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRES PESOS M/CTE ($87.602.003) IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro de Comercio y Servicio, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el FUMIGACION, CONTROL DE VECTORES, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y PODA DE LAS SEDES ADSCRITAS AL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA 2026, es de hasta **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRES PESOS M/CTE ($87.602.003) IVA incluido**, tal como se evidencia en el documento anexo el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**		**$ 87.602.003**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6326	2026-01-11	2026-12-31	930724 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – CONSTRUCCIONES YA DECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Nación	Ochenta y siete millones seiscientos dos mil tres pesos m/cte	$ 87.602.003

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se desarrolla por la modalidad de mínima cuantía, por lo cual, el criterio para selección de oferta más favorable, únicamente es el precio de la oferta, razón por la cual **el proponente interesado debe diligenciar y cargar en su propuesta, el anexo No 2, denominado "OFERTA ECONOMICA". (CARPETA PDF DE ANEXOS)** La Entidad, suministrará el formato guía, dentro del proceso en la plataforma SECOP II (acápite documentos del proceso).

Dicho anexo, debe diligenciarse con los ítems propuestos por la Entidad, y no podrán editarse las condiciones técnicas que el anexo contiene. Así mismo, en el documento del proceso denominado "Análisis del Sector", se encuentran los valores promedio de cada ítem que la Entidad obtuvo al cotizar en el mercado. **Los precios promedio, son los precios máximos a ofertar por cada interesado, y no podrán exceder el valor unitario de cada ítem, ni el valor total del presupuesto oficial que la Entidad ha destinado para la contratación**. En caso de que un proponente esté obligado a facturar IVA, el valor total de su oferta, incluido IVA, deberá ser menor o igual al presupuesto o valor de la presente contratación.

En caso de modificar, editar ítems, o superar los precios máximos establecidos por la Entidad, la propuesta será rechazada conforme a las causales de rechazo que contiene la invitación pública del presente proceso.

Por otra parte, el proponente debe diligenciar en la Plataforma SECOP II, el valor de su propuesta, la cual podrá ser establecida ítem por ítem, o por valor total de la propuesta, dependiendo de las condiciones que requiera la Entidad.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente

constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el

Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal

de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben

presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, con máximo un (01) contrato público o privado, cuyo monto sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo dos (02) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV.

Cuando se trate de experiencia con el sector público, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de liquidación o, certificaciones de cumplimiento satisfactorio de actividades hasta por la suma total del presente proceso.

Si la experiencia es con el sector privado la certificación, o el contrato se deberán soportar mediante facturas que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar.

Las certificaciones deben contener:

✓ Número del contrato
✓ Contratante
✓ Contratista
✓ Objeto del contrato
✓ Valor del contrato
✓ Fecha de inicio
✓ Fecha de terminación

En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

NOTA IMPORTANTE:

• No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
• Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.

5.2.1.16 De seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá allegar los siguientes documentos:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST.

3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

5.2.1.17 De gestión ambiental

1. Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento(certificación del concepto sanitario emitida por parte de la secretaria de salud departamental debido a que la contratación se ejecutará tanto en el municipio de Popayán como en un municipio del departamento del cauca categoría 4, 5 y 6(Santander de Quilichao)
2. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013
3. Acreditar a través de una declaración juramentada no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.
4. Aportar procedimiento para liberación de nidos y epifitas para las actividades de poda de árboles

5.2.2 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y 2 meses más.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	

9. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Evaluador jurídico: María Alejandra Rosas M.
Evaluador SST: Jessica Andrea Cortes Quintero
Evaluador técnico y ambiental : Mirley Eliana Idrobo

10. ANEXOS

FORMATO - CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
FORMATO - CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FORMATO - CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL/ JURÍDICA

El presente documento se suscribe el 6 de abril de 2026

YENI ESPERANZA NAVIA MENESES
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Proyectó componente jurídico: María Alejandra Rosas M.
Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo y ambiental (Acta Comité de Compras)

Firmado digitalmente por María Alejandra
Fecha: 2026.04.06 20:21:26 -05'00'